

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código : 20393667118

Nombre o Razón social : MELODY EIRL

Fecha de envío : 09/02/2024

Hora de envío : 22:52:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que solicitan 01 Vehículo tipo furgón cerrado de 10 toneladas de carga útil como mínimo, antigüedad no mayor a 05 años

En los Requisitos de Calificación, Equipamiento Estratégico, solicitan 01 Vehículo tipo furgón cerrado de 10 toneladas de carga útil como mínimo, antigüedad no mayor a 05 años, por lo tanto para que tengan mayor pluralidad de postores se solicita al digno comité considerar vehículos de 8 toneladas como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE DEBERA CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	20393667118	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	MELODY EIRL	Hora de envío :	22:52:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa Los Choferes de las Unidades de Transporte deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio

por lo tanto se solicita a fin de garantizar la legalidad de todas las documentaciones y equipos se debería considerar que los teléfonos móviles para los choferes deberían estar a nombre de la empresa natural o jurídica de la que sea otorgada la buena pro ya que por seguridad de cualquier índole serían más factible los trámites respectivos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. YA QUE NO SE PUEDE RESTRINGIR Y OBLIGAR A LOS POSTORES A POSEER TODOS LOS EQUIPOS CELULARES YA QUE LA FINALIDAD ES LA COMUNICACIÓN FLUIDA INDEPENDIENTEMENTE SI EL EQUIPO ES DEL POSTOR O ES PROPIEDAD DE LOS CHOFERES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	20393667118	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	MELODY EIRL	Hora de envío :	22:52:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa que solicitan Una (1) balanza electrónica de mil (1000) Kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral.

Se solicita considerar si la balanza electrónica puede ser desde 300 kilos a 1000 mil kilos como mínimo y a su vez para la acreditación de la balanza electrónica como documento de equipamiento estratégico requerido se considere factura para el sustento de acreditación

y para el certificado de calibración de las balanzas se debería considerar presentar para la firma de contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL MINIMO NECESARIO DE CAPACIDAD DE LA BALANZA QUE SE NECESITA ES DE 1000 KG PUDIENDO SER MAYOR, PERO NO MENOR. ASIMISMO NO SE PUEDE RESTRINGIR SU ACREDITACION SOLAMENTE A UNA FACTURA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INDEPENDIENTEMENTE SI EL EQUIPO ES DEL POSTOR O ES PROPIEDAD DE LOS CHOFERES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	20393667118	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	MELODY EIRL	Hora de envío :	22:52:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa Para el caso de las unidades móviles solicitan que en el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia legalizada del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).

Por lo tanto se solicita que se acredite para el caso de ser alquilado sean con contratos simples ya que lo requerido SERIA UN GASTO INNECESARIO PARA TODOS LOS POSTORES PUES NADIE SABE Quien GANARA, EL SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS POSTORES IMPLICA UNA TRANSGRESION A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ESPECIFICAMENTE EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, INDICADO EN EL LITERAL E) DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE ESTA DISPOSICION SERÁ MODIFICADA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	20393667118	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	MELODY EIRL	Hora de envío :	22:52:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copias simples)

Se solicita al comité de selección considerar si los documentos de Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos se pueda presentar para la firma de contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LOS POSTORES DEBERAN ACREDITAR QUE CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO DEBIDAMENTE SANEADO Y AUTORIZADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10432005769	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	RAMIREZ GARCIA JUAN ELISEO	Hora de envío :	23:03:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El procedimiento de selección fue convocado en unas Bases administrativas NO VIGENTES (OBSOLETO O DEROGADO), pues las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL, fue modificado en su última versión con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 27/10/2022, observándose que en el folio 3 de la SECCION GENERAL de las bases estándar implementado por el OSCE como la publicado por la entidad el siguiente párrafo: ¿ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADO EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULIDAD¿ y habiéndose comprobado que las nuevas bases estándar implementado por el OSCE en su última versión es diferente en la SECCION GENERAL a la publicada por el COMITÉ DE SELECCIÓN, se solicita que el procedimiento de selección se declare NULO, por contravenir las normas legales (DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/CD), conforme lo indica el Artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La omisión de lo solicitado, representaría responsabilidad administrativa, civil y/o penal del Comité de Selección (por corresponder).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: SN Literal: S/L Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c, del artículo 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION POR LO QUE EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA CONFORME LAS BASES ESTANDARIZADAS VIGENTE - OCTUBRE 2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BASES ESTANDARIZADAS VIGENTE - OCTUBRE 2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	20393667118	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	MELODY EIRL	Hora de envío :	23:30:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

5. Se observa que solicitan que los choferes deben Contar con licencia de conducir categoría A3-B vigente a la fecha por cada camión, y categoría A2-B vigente a la fecha para camioneta.

Por lo tanto se solicita considerar las licencias de conducir en la categoría A2-B vigente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE NO SE PUEDE VULNERAR LA NORMATIVA DE RIGE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10723538641	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA ABAD CESAR ANDRE	Hora de envío :	23:48:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

02 Camionetas 4x4 como mínimo

03 Camiones Furgón (Furgón cerrado) que no superen los 05 años de antigüedad, mayor a 02 toneladas de carga útil como mínimo.

04 Vehículos tipo furgón cerrado de 04 toneladas de carga útil como mínimo, antigüedad no mayor a 05 años.

SACAR 01 Vehículo tipo furgón cerrado de 10 toneladas de carga útil como mínimo, antigüedad no mayor a 05 años.(NO VA LLEGAR A LOS PUNTOS POR SER DE TERRENO ACCIDENTADO UN 80% DEL REPARTO , CARRETERA SIN ASFALTO NI ENRRIPIADO

Una (1) balanza electrónica de mil (500) Kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL POSTOR NO HA FUNDAMENTADO CORRECTAMENTE SU OBSERVACION, YA QUE NO SE ENTIENDE EL SENTIDO DE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10723538641	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA ABAD CESAR ANDRE	Hora de envío :	23:50:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Título profesional titulado en la carrera de contabilidad, administración o economía o carrera afines Y HABILITADO

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL POSTOR NO HA FUNDAMENTADO CORRECTAMENTE SU OBSERVACION, YA QUE NO SE ENTIENDE EL SENTIDO DE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10723538641	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA ABAD CESAR ANDRE	Hora de envío :	23:51:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Requisitos:

CURSO O DIPLOMADO EN LOGISTICA Y GESTION DE ALMACENES

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B 3.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL POSTOR NO HA FUNDAMENTADO CORRECTAMENTE SU OBSERVACION, YA QUE NO SE ENTIENDE EL SENTIDO DE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10723538641	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA ABAD CESAR ANDRE	Hora de envío :	23:53:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

El personal clave debe tener como experiencia mínima Un (03) años en el puesto de coordinador, supervisor, administrador y/o inspector en trabajos similares, debiendo de acreditarlo con constancias y/o certificados.

Para los Choferes:

Contar con licencia de conducir SEGUN VEHICULO PRESENTADO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B .4

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL POSTOR NO HA FUNDAMENTADO CORRECTAMENTE SU OBSERVACION, YA QUE NO SE ENTIENDE EL SENTIDO DE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10066634413	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	PEREZ PANDURO FRED JULIO	Hora de envío :	23:55:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El procedimiento de selección fue convocado en unas Bases administrativas NO VIGENTES (OBSOLETO O DEROGADO), pues las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL, fue modificado en su última versión con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 27/10/2022, observándose que en el folio 3 de la SECCION GENERAL de las bases estándar implementado por el OSCE como la publicado por la entidad el siguiente párrafo: ¿ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADO EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULIDAD¿ y habiéndose comprobado que las nuevas bases estándar implementado por el OSCE en su última versión es diferente en la SECCION GENERAL a la publicada por el COMITÉ DE SELECCIÓN, se solicita que el procedimiento de selección se declare NULO, por contravenir las normas legales (DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/CD), conforme lo indica el Artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La omisión de lo solicitado, representaría responsabilidad administrativa, civil y/o penal del Comité de Selección por continuar con el procedimiento de selección con bases administrativas NO VIGENTES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: SN Literal: S/L Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION POR LO QUE EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA CONFORME LAS BASES ESTANDARIZADAS VIGENTE - OCTUBRE 2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BASES ESTANDARIZADAS VIGENTE - OCTUBRE 2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO EN LAS RUTAS 01, 04, 05, 07, 08, 10, 11 Y 15 - 2024

Ruc/código :	10723538641	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA ABAD CESAR ANDRE	Hora de envío :	23:56:24

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000000.00 (UN MILLON con 00/100 soles), EN CASO DE CONSORCIO UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE CONTAR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B .4 C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL CASO DE CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PARA QUE PUEDAN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE S/ 50,000.00 CONFORME LA DIRECTIVA DE CONSORCIO VIGENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null